

ciudad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes el día 19 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2006. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de estas sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, nuevamente aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, D. Federico Ángel Pastor Arnaud, persona física representante de NMAS1 Capital Privado Servicios, S.L.—47.487.

2.ª 4-8-2006

GURALDE, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en los Autos 788/05, ejecutoria número 35/06 seguida contra el deudor «Guralde, Sociedad Limitada», domiciliado en calle Gipuzkoa, 57, 20800-Zarauz, se ha dictado el Auto de fecha 18 de julio de 2006, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.408,85 euros de principal y de 1.000,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 18 de julio de 2006.—Secretaría judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—46.515.

HALCÓN MOTOR RENT A CAR, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2005, de este Juzgado de lo Social número 8, seguidos a instancia de don Luis Fernando Sánchez Fernández, contra Halcón Motor Rent a Car, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17 de julio de 2006, por la que se declara al ejecutado Halcón Motor Rent a Car, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.317,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.350.

HANDICAP 15, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 81/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia Varinka García Cerezo, contra Handicap 15, S.L., sobre despido, se ha dictado el 19-7-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda declarar al ejecutado Handicap 15, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.930,31 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de julio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—46.738.

HERRERO HERMANOS, S. A.

Reducción y aumento de capital

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el 4 de agosto de 2004, se acordó la reducción del capital social a cero por pérdidas, con amortización y anulación de las acciones en circulación a todos los efectos excepto por lo que se refiere a la preferencia para suscribir la posterior ampliación en la proporción del capital que ostenta cada uno de los socios.

Simultáneamente se acordó la ampliación de capital social en la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €), representado por doscientas cuarenta acciones, de mil euros de valor nominal cada una de ellas, nominativas, de una sola clase y numeradas correlativamente del uno al doscientos cuarenta, ambos inclusive.

Los titulares de las acciones amortizadas podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tenían con arreglo a las siguientes condiciones y plazos:

Los socios que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán comunicárselo a la sociedad fehacientemente, por escrito y dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y desembolsar, dentro de los cinco días siguientes a dicha comunicación y mediante ingreso en efectivo en la cuenta de la sociedad, el importe que corresponda al 25% del valor nominal de las acciones a suscribir, notificando dicho ingreso a la sociedad dentro del último plazo indicado y a través de un medio que permita dejar constancia de tal notificación.

Si alguno de los socios no manifestase su deseo de acudir a la ampliación de capital o, habiéndolo manifestado en plazo, no ingresa la cantidad correspondiente al desembolso o no notificase tal ingreso a la sociedad—todo ello en el plazo y del modo establecido—, el resto de los socios podrá suscribir proporcionalmente las acciones que le hubieran correspondido a aquél, disponiendo en este caso de cinco días para efectuar el desembolso oportuno.

El importe correspondiente al dividendo pasivo deberá ser desembolsado por los accionistas suscriptores en el momento en que sean requeridos por el órgano de Administración dentro del plazo máximo de un año.

Una vez completado el proceso de reducción y simultáneamente de ampliación del capital social, se entenderá modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Oviedo, 24 de julio de 2006.—Administrador único, Eduardo Herrero Montes.—46.462.

HERRERO RÍOS, S. L.

Declaración insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 459/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Herrero Ríos, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11.07.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 253.840,91

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.304.

HIDROELÉCTRICA RÍO LENA, S. A.

Anuncio de suscripción de acciones

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión del 4 de julio de 2006, ejerciendo las facultades delegadas por la Junta general de la sociedad, en los términos del art. 153, apartado 1, letra b) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó aumentar el capital social en 28.294,00 €, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, y conceder a los accionistas un plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercer el derecho de suscripción preferente sobre esas acciones de nueva emisión, en un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158, apartado 1, de dicho Texto Refundido.

Oviedo, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Agustín Álvarez Muñoz.—46.812.

HOGALIA PATRIMONIAL, S.A.U

Anuncio de reducción y ampliación de capital simultáneos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de junio de 2006, acordó:

1.º Reducir el capital social en 360.612 euros, mediante la amortización de todas las acciones de la sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

2.º Ampliar simultáneamente el capital social en 200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000 nuevas acciones, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 500 euros por acción. Ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

3.º Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 200.000 euros, modificándose, en consecuencia, el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Oviedo, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Fernando Noval García.—46.717.

HOSTAL RESTAURANTE ALARDE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 80/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Matilde Martín Antón, contra la ejecutada, «Hostal Restaurante Alarde, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 14 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 503,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 19 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Firmado Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.—46.343.

HOSTELERÍA ALADIMA, S. L.

Declaración de insolvencia. Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 35/06 seguida contra el deudor Hostelería Aladima, S.L., se ha dictado el 14/07/06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.120,52 euros más un 10% de mora de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2006.—Secretario Judicial.—46.335.

HUEVOS PITAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General de Accionistas la cual se celebrará en su domicilio social, sito en Tielmes (Madrid), Ctra. de Ambite, n.º 38, el próximo día 28 de agosto del 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), aplicación del resultado y censura de la gestión social.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de Cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación si procede el acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo así en el domicilio social o por escrito.

Tielmes (Madrid), 19 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Luis Rodríguez del Val.—46.168.

HYBASA-EDASA, S. A. (Sociedad absorbente)

ROAL SERVEIS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Hybasa-Edasa, S.A.» y el socio único de «Roal Serveis 2000, S.L.» decidieron, el día 30 de Junio de 2006, aprobar respectivamente los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Roal Serveis 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)» (sociedad absorbida) por parte de «Hybasa-Edasa, S.A.» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo

de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Terrassa, 25 de julio de 2006.—Por los Administradores únicos respectivos de ambas sociedades participantes en la fusión, don Alejo Alcaraz Herrero y doña Claudia María Roig Farrera.—47.448. y 2.ª 4-8-2006

INDUSTRIAS ESPEJO, S. A. (Sociedad escindida)

HERESLO LUCENA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó la escisión de la sociedad «Industrias Espejo, S.A.», mediante una operación de escisión parcial que consistiría en la transmisión en bloque de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles a la sociedad beneficiaria de la escisión Hereslo Lucena, S.L., la cual ha aprobado en Junta General Universal de fecha 30 de junio de 2006 el mencionado acuerdo de escisión parcial. El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 29 de junio de 2006, y al balance de escisión cerrado y auditado al día 31 de diciembre de 2005. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participen, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Lucena, 25 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados, Francisco Espejo Casado y Araceli López Gómez.—48.621. 1.ª 4-8-2006

INTEROLEO 2.000, S. A.

Disolución y liquidación

El socio único de la sociedad, constituido en Junta general extraordinaria de accionistas, adoptó el día 6 de julio de 2006, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, al amparo del artículo 260.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, habida cuenta que la única deuda de la sociedad se mantiene con el socio único, quien expresamente consiente la liquidación.

Segundo.—Aprobar el siguiente Balance inicial y final de liquidación cerrado el día 6 de julio de 2006:

	Euros
Activo:	
Tesorería	3.249,88
Total Activo	3.249,88
Pasivo:	
Capital social.....	590.000,00
Resultados ejercicios anteriores.....	-1.517.359,96
Pérdidas y ganancias	3.911,03
Acreedores largo plazo, deuda con el socio único	926.698,81
Total Pasivo	3.249,88

Sevilla, 20 de julio de 2006.—El Liquidador, Agustín Torres Pérez.—46.528.

ISOLUX WAT INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

BENDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por «Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada» y «Bendía, Sociedad Anónima», sobre «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima»

Con fecha 27 de julio de 2006 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV») autorizó la oferta pública de adquisición de acciones (la «Oferta») de «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» («Europistas» o la «Sociedad»), formulada por «Bendía, Sociedad Anónima» e «Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada» («Bendía», «I.W. Ingeniería» o los «Ofertantes»).

Los anuncios exigidos por el Real Decreto 1197/1991 se publicaron en los diarios Cinco Días y Expansión así como en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, con fecha 28 de julio de 2006 y en el BORME con fecha 31 de julio de 2006 (los «Anuncios de la Oferta»).

Con fecha 2 de agosto de 2006 la CNMV ha autorizado la modificación de las condiciones de la Oferta presentada por los Ofertantes. Los términos modificados de la Oferta han quedado descritos en un suplemento (el «Suplemento») al folleto explicativo de la misma (el «Folleto») que estará a disposición de los accionistas de «Europistas» en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores y en los domicilios sociales de «Europistas», «Bendía», «I. W. Ingeniería» y de «Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores». Asimismo el Suplemento y la documentación que lo acompaña podrá consultarse en los registros públicos de la CNMV y, únicamente el Suplemento y el anuncio de la modificación, estarán disponibles en la página web de dicho organismo.

Las principales modificaciones de la Oferta inicial como consecuencia del acuerdo alcanzado con «Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte, Sociedad Anónima» («Cintra») y «Autopista de Toronto, Sociedad Limitada» («Autopista Toronto») que se describe más adelante, consisten en: (i) aumentar la contraprestación ofrecida de 4,80 euros por cada acción de «Europistas» hasta 5,13 euros por cada acción de «Europistas» y; (ii) reducir el límite mínimo al que se encontraba sometida la efectividad de la Oferta en el Folleto, de un 50,01% del capital social de «Europistas» a un 27% de su capital social.

El presente anuncio recoge las modificaciones de la Oferta. Para mayor claridad, se deja constancia de que los apartados del Folleto que no se modifiquen en virtud del Suplemento no sufren variación alguna, por lo que resultarán de aplicación a la Oferta en los términos inicialmente previstos en los mismos.

Los principales aspectos de la Oferta que han sido modificados son los siguientes:

Capítulo I. Elementos subjetivos de la oferta.

i) Acuerdos entre los oferentes y los miembros del Consejo de Administración de «Europistas» o sus accionistas.

Con fecha 29 de julio de 2006, «GIC», los oferentes, «Cintra» y «Autopista Toronto» firmaron un acuerdo (el «Acuerdo») mediante el cual:

(i) «Cintra» y «Autopista Toronto» se comprometieron a aceptar de forma inmediata e irrevocable la Oferta modificada. En consecuencia, procederán, en el marco de la misma, a la venta y transmisión de la totalidad de las 36.469.394 acciones de «Europistas», representativas de un 27,10% del capital social de dicha sociedad (las «Acciones») de su titularidad. No obstante, en el caso de que los oferentes mejoren nuevamente su Oferta modificada el compromiso de aceptación se entenderá referido a los términos y condiciones de la Oferta modificada mejorada.

El compromiso de aceptar la Oferta modificada por parte de «Cintra» y de «Autopista Toronto» no podrá ser revocado en ningún caso, incluso en el supuesto de que se autorice por la CNMV una o varias ofertas competidoras o, en su caso, la modificación de una o varias ofertas competidoras cualquiera que fuese la contraprestación ofrecida salvo en el caso de desistimiento de los oferentes. Por su